

Congreso REDIPAL Virtual V enero-agosto 2012

Comentario de **Dr. Martin Ariel López Castro** a la Ponencia **CRV-V-04-12** “Derechos Humanos, Indígenas y Reforma Constitucional” presentada por **Samuel Hernández Apodaca**

El análisis que hace el autor de la ponencia en relación con la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, desde la perspectiva histórica de nuestro país, pero además desde la perspectiva de los derechos de los pueblos indígenas me parece muy ilustrativa, en verdad el panorama que nos deja ver el autor resume de manera interesante lo acontecido en nuestro país por las últimas tres décadas en materia de derechos humanos.

Es innegable que el conocimiento de los derechos humanos debe socializarse y desde luego como dice el autor de la ponencia *“más allá de los operadores jurídicos que viven el día a día de la legislación”*, debe socializarse abarcando a toda persona, agregaría además el deber de socializarse desde la educación básica a todo estudiante, a todo niño que inicia sus estudios, quien deberá crecer con el conocimiento pleno de la importancia de los derechos humanos para la convivencia pacífica, debe socializarse desde el interior de cada familia, de cada centro de trabajo, y es que debemos crecer como sociedad en el conocimiento y respeto de los derechos humanos.

La perspectiva indígena de los derechos humanos que nos presenta la ponencia nos lleva a reflexionar la situación que ha prevalecido y que prevalece, esa perspectiva nos invita y nos exige a involucrarnos, a participar pero activamente en el respeto irrestricto de los derechos humanos, siempre juntos población y gobierno, solo ello nos llevara a encontrar la paz social que hemos buscado y que seguimos buscando.

Estoy de acuerdo que los grupos de observadores internacionales no son un obstáculo para la transformación por el contrario son un aliciente para el avance, para mejorar la situación, para que México abra las puertas a la transparencia internacional y se logre el disfrute pleno de los derechos humanos por toda persona que en nuestro país se encuentra, México no debe depender ni esperar las resoluciones de la corte interamericana para iniciar los procesos de transformación constitucional, México debe estar a la vanguardia del derecho nacional e internacional de los derechos humanos.

Es innegable que las reformas a la constitución en materia de derechos humanos nos encamina a la consolidación de un verdadero Estado constitucional y democrático de derechos como nos lo señala el ponente, aunado a ello debemos mantener el firme propósito de transitar a paso firme y sin retorno al cumplimiento pleno de los derechos humanos por parte de las autoridades y al goce también pleno por parte de toda persona de cada derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y también por aquellos reconocidos por los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

Felicidades al autor, su Ponencia genera el estudio del tema y desde luego la producción e intercambio de ideas.

Congreso REDIPAL Virtual V enero-agosto 2012

Comentario de **la Mtra. Gabriela Peral Galicia** a la Ponencia CRV-V-04-12 “Derechos Humanos, Indígenas y Reforma Constitucional” del Mtro. Samuel Hernández Apodaca.

El trabajo de investigación del Maestro Hernández consideró que aporta a México y a las investigaciones sobre la reforma constitucional en Derechos Humanos de los indígenas, una visión objetiva en este México pluricultural. Nos guía en este tema por medio una explicación histórica cronológica –agradezco la organización del artículo de esta manera, ya que ayuda a la comprensión ágil del mismo- de las reformas constitucionales desde los años 40 pero antes nos un panorama imprescindible de de la Constitución de 1917.

El planteamiento principal del Maestro lo consideró elemental para el entendimiento de los alcances de los derechos humanos y una gran aportación no sólo en el ámbito de las comunidades indígenas sino en cualquier ámbito de los derechos humanos. Él plantea que debemos tomar en cuenta el sentido, el alcance, limitaciones, exclusiones; además de adiciones o adecuaciones posteriores. De igual manera, nos da otra contribución pragmática de los derechos humanos, considera que no es suficiente con legislar sino debemos socializar las leyes aprobadas un punto en el cual estoy totalmente de acuerdo.

La visión histórica del trabajo abarca no solamente los acontecimientos de México sino la interacción del país con otros países en materia de derechos humanos. Asimismo sustenta la información con fuentes de organismos internacionales como la ONU y la Comisión Interamericana, Organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE), Comité de Naciones Unidas contra la Discriminación Racial (CERD), igualmente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Los ejemplos los consideró muy apropiados para resaltar la construcción de los derechos humanos de los indígenas y la carencia de ellos. Los ejemplos son sobresalientes y de dominio público como: el Zapatismo, los casos de violaciones de los derechos humanos en los gobiernos del presidente Zedillo y de Calderón.

Finaliza con una puntualización de las aportaciones en los cambios de las reformas como: los cambios sustantivos o al sector material y cambios operativos o al sector de garantía. Estos puntos nos obligan a seguir investigando los derechos humanos en tres grandes

temas: derechos económicos, sociales y culturales. Estos últimos muy olvidados y que en los ejemplos nos demostró el Maestro Hernández que son la causa mayor de los abusos jurídicos cometidos contra los indígenas.

Hasta ahora el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) ha catalogado a 11 familias lingüísticas en nuestro país: Álgica, Yuto-Nahua, Cachimí-Yumana, Seri, Oto-Mage, Maya, Totonaco-Tepehua, Tarasco, Mixe-Zoque, Chontal de Oaxaca, Huave; sin embargo tenemos 68 agrupaciones lingüísticas y mínimo una variante por lengua. Con este comentario reafirmo que la aportación del derecho cultural -lingüístico- del Maestro Hernández es indispensable para la inclusión de todos estos pueblos en la reformas sobre asuntos de derechos indígenas.

Una petición y sugerencia para el Maestro sería que siga compartiéndonos más sobre el tema de los derechos lingüísticos.

Congreso REDIPAL Virtual V enero-agosto 2012

Recensión de la Mtra. Mtra. Bárbara Leonor Cabrera Pantoja¹ a la Ponencia CRV-V-04-12 ***“Derechos Humanos, Indígenas y Reforma Constitucional”*** presentada por Samuel Hernández Apodaca.

Los derechos humanos analizados a través del crisol constitucional y desde la investigación científica del Derecho implican maestría y se reconoce a quien después de una adecuada investigación presenta en una ponencia los elementos esenciales para el debate jurídico en estos menesteres. Tal es el caso del documento del cual presento esta recesión.

Partimos del supuesto de que nuestro texto constitucional tiene 95 años de antigüedad; donde las circunstancias del país y las necesidades de sus habitantes no son las mismas. Razón por la cual es trascendente tomar en cuenta la trayectoria de reformas en específico de los primeros 29 artículos de la CPEUM (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos): un total de 92 tal como lo expone el autor de esta ponencia; modificaciones que hoy en día cristalizan –por lo menos en la letra- los derechos humanos.

Sin duda, México de manera recurrente suele llegar tarde a las grandes reformas, llamadas por algunos estructurales. El tópico que hoy se analiza no es excepción a esa regla; ya lo plantea el Maestro Hernández Apodaca a través de proporcionarnos un vistazo histórico en materia de derechos humanos. De forma lenta y a veces solo discursiva se hacía alusión a este tipo de derechos; donde nos movíamos desde una posición ambigua.

No obstante, derivado del proceso de mundialización en que estamos inmersos había que reaccionar con reformas de esta índole. Si bien es cierto no son la panacea; sientan las bases para constituir y construir mejores políticas públicas.

El enfoque dado a esta ponencia es interesante, ya que deriva en el estudio de los derechos humanos en materia indígena; y lo es, porque a pesar de que la CPEUM reconoce la

¹ Integrante de la REDIPAL. Doctorante en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado. Investigadora Parlamentaria, Catedrática en Posgrado. Guadalajara, Jalisco, México. Líneas de Investigación: Derecho Parlamentario; Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación; Redes Sociales; Acceso a la Información Pública Gubernamental, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales. Autora de la Columna Nornilandia <http://columnanornilandia.blogspot.mx/>, barbara.cabrera@gmail.com. En Twitter @BarbaraCabrera.

pluriculturalidad y hace alusión a que existen instituciones dedicadas a su desarrollo, coincido con el autor al advertir que no ha sido suficiente.

Es pertinente destacar un dato de esta investigación que demuestra la trascendencia de poner especial atención a este sector poblacional: actualmente cohabitan en nuestro país 62 pueblos indígenas; lo que se traduce en 16 millones, es decir casi la quinta parte de la población; misma que por su condición ha sufrido –a través del tiempo- diversidad de vejaciones.

Baste constatar los ejemplos documentados que el ponente aporta para considerar importante dicha reforma constitucional (Véase <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/redipal/CRV-V-04-12.pdf> pág. 14)

Es relevante señalar que la sola inclusión de estos tópicos en la Constitución no resolverán las añejas problemáticas indígenas; por lo que coincido con el autor de esta ponencia al afirmar:

“es fundamental distinguir este paso importante que incluye no sólo el reconocimiento formal de esos derechos, sino que también se obligue a garantizar la práctica”.

Es preciso entonces que dicha reforma en materia de derechos humanos no se quede en una mera declaración de amor constitucional.

Concluye el ponente, exponiendo los cambios sustantivos (sector material) y los operativos (sector de garantía) en este tenor; ello permite contar con el panorama completo en esta materia, la cual resulta impostergable y debe estar en la agenda nacional en sus diversos sectores: político, académico, legislativo, social, cultural y económico.

Finalmente deseo felicitar al Maestro Hernández Apodaca, quien presenta fuentes de consulta oportunas y adecuadas a los tópicos abordados.

Nuestra labor como investigadores es valiosa como herramienta fundamental para un cambio necesario. Sigamos entonces proporcionando desde nuestras trincheras los instrumentos intelectuales productos de nuestras investigaciones.

¡Enhorabuena al maestro Samuel Hernández Apodaca por esta acertada ponencia!